

MANUAL DE RENOVACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DE COMUNIDADES CAMPESINAS

¿Qué es Junta Directiva?

El Junta Directiva es el organismo representativo de la comunidad campesina.

¿Qué es renovación?

Es renovar o cambiar cada cierto tiempo a los integrantes de la Junta Directiva

¿Cuánto tiempo de duración tiene el Junta Directiva?

El Junta Directiva tendrá un periodo de 2 años de duración conforme establece su estatuto y la Ley de Comunidad Campesinas.

¿Cuáles son las ventajas de inscribir la renovación de Junta Directiva?

Las ventajas son que Junta Directiva ejercer sus facultades de acuerdo a Ley, tiene plena validez para realizar gestiones validas legalmente, así como realizar trámites judiciales, administrativos, financieros.

¿Cuáles son los requisitos?

- 1.- Formato de solicitud de inscripción debidamente llenado y suscrito.
- 2.- Copia del documento de identidad del presentante, con la constancia de haber sufragado en las últimas elecciones o haber solicitado la dispensa respectiva.
- 3.- Copia certificada del acta de asamblea de elecciones del comité electoral
- 4.- Constancia de convocatoria firmada por el último presidente inscrito.
- 5.- Constancia de quórum firmada por el último presidente inscrito.
- 6.- Copia certificada notarial del acta de la asamblea general en la que se elige a la nueva Junta Directiva.
- 7.- Constancia de convocatoria firmada por el presiden del comité electoral.
- 8.- Constancia de quórum firmada por el presiden del comité electoral.
9. Padrón de electores (original) firmada por todos los miembros del comité electoral
- 10.- Credenciales de los directivos electos, firmadas y selladas por los miembros del comité electoral.
- 11.- Pago de los derechos registrales.

¿Cuánto cuesta el trámite?

El costo total es de S/. 120.00 nuevos soles (incluye trámite ante la Notaria, e inscripción en Registros Públicos).

¿Quién puede hacer el trámite?

Cualquier persona.

¿Cuánto tiempo dura el trámite?

El trámite dura desde la presentación de la solicitud hasta 7 días hábiles. Plazo en el que el Registrador califica la solicitud y sus anexos acompañados.

Posteriormente emite respuesta por escrito, que puede ser: anotación de inscripción (cuando se ha inscrito), esquila de observación (cuando falta algún requisito), o esquila de tacha (cuando no procede el trámite).

¿Dónde se realiza el trámite?

En la oficina de Registros Públicos - SUNARP.